



SUPLEMENTO

La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

06 de junio de 2016

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/012/2016

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 (seis) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

Acuerdo

1. El 16 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara*, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**.

2. Particularmente, al Fondo “Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas” le fueron asignados \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.

3. El Programa “Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas” está orientado al *“Plan de Desarrollo Institucional Visión 2014-2030”*, en su directriz estratégica *Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento*, atendiendo al eje temático “Docencia y Aprendizaje” que pretende que el currículo se centre *“en el estudiante y su aprendizaje, apoyado en las TIC como medios tecnológicos para gestionar información y aprender en red”*.

4. Que conforme lo previsto en el numeral 2.15 de los *Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016*, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran los FIP, el denominado **“Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas”**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/867, de fecha 14 de abril de 2016.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Primero. Se emiten los **Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**, siendo los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

1.1 Generalidades

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” y la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz”, les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

1.2 Unidad Responsable

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica

1.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara*.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2016 para Bibliotecas

Docencia y Aprendizaje.

1.6 Comunidad a quien está dirigido

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- Comunidad universitaria.- Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación.
- Población en general.- A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- Costo de los materiales;
- Tamaño y estado de la colección;
- Cantidad de académicos;
- Miembros del SNI;
- Cantidad de alumnos inscritos;
- Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2015 y 2016;
- Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- Ubicación geográfica de la biblioteca o cercanía a otras;
- Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- Políticas y metas institucionales;
- Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas, y
- Tamaño y características de la comunidad usuaria.

2.2 Criterios para la adquisición de mobiliario y equipo

La distribución presupuestal destinada a mobiliario y equipo, atenderá las necesidades básicas de adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, estantería, mesas, sillas y equipo de cómputo, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa

La Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, la cual fue consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	MONTO 1ER. SEMESTRE	MONTO 2DO. SEMESTRE (FIL)	MONTO TOTAL 2016
CUAAD	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00	\$ 2,700,000.00
CUCBA	\$ 1,100,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 2,250,000.00
CUCEA	\$ 1,600,000.00	\$ 1,650,000.00	\$ 3,250,000.00
CUCEI	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00	\$ 4,300,000.00
CUCS	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00	\$ 4,300,000.00
CUCSH	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 3,600,000.00
CUALTOS	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 2,600,000.00
CUCIENEGA	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,800,000.00
CUCOSTA	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,800,000.00
CUCSUR	\$ 1,100,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 2,250,000.00
CULAGOS	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 2,200,000.00
CUNORTE	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
CUSUR	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00	\$ 2,700,000.00
CUTONALÁ	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00
CUVALLES	\$ 1,150,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,350,000.00
SUV	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ 1,900,000.00
Subtotal	\$22,400,000.00	\$22,600,000.00	\$45,000,000.00
SEMS	\$ 6,700,000.00	\$ 6,750,000.00	\$13,450,000.00
Subtotal	\$6,700,000.00	\$ 6,750,000.00	\$13,450,000.00
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	\$1,625,000.00	\$ 1,625,000.00	\$3,250,000.00
BIBLIOTECA IBEROAMERICANA "OCTAVIO PAZ"	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00	\$900,000.00
Subtotal	\$2,075,000.00	\$2,075,000.00	\$4,150,000.00
BASES DE DATOS CONRICYT	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
BASES DE DATOS EN RED	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
LICENCIAS EN RED	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00	\$2,500,000.00
DIGITALIZACIÓN EN RED	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$4,000,000.00
REPOSITORIO INSTITUCIONAL	\$1,500,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
FORMACIÓN DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO DE LA RED	\$800,000.00	\$800,000.00	\$1,200,000.00
EQUIPAMIENTO	\$1,400,000.00	\$1,400,000.00	\$2,400,000.00
Subtotal	\$14,950,000.00	\$12,450,000.00	\$27,400,000.00
TOTAL	\$46,125,000.00	\$43,875,000.00	\$90,000,000.00

3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2016, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI);
- La Coordinación General Académica gestiona ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la Coordinación de Bibliotecas promueve la elaboración de los proyectos P3E de las dependencias participantes, con base a la distribución de estos recursos;
- Aprobada la distribución de los recursos, estos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten el *Vale de Solicitud de Recursos* ante la Dirección de Finanzas;
- Previo a la transferencia de los recursos, las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de *Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas* con los Fondos Institucionales Participables 2016 en el módulo respectivo del SIAU;



- g) Son aplicables a los recursos de este programa el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, así como los resolutivos, políticas y normas del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara*;
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
- j) La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- k) Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de materiales bibliográficos, salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, equipo, accesorios y programas de cómputo, podrán disponer hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- l) En esta ocasión, sólo podrán incrementar la partida anterior las siguientes dependencias: el Centro Universitario de Tonalá y el Sistema de Educación Media Superior hasta un 20% de su presupuesto.
- m) Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;
- n) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema PATME de acuerdo a la normatividad;
- o) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá ejercer para el beneficio de la Red Universitaria, los recursos de los FIP 2016 para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas en los siguientes conceptos, cuyos montos asignados se mencionan en la tabla de distribución presupuestal que corresponde al presente Fondo:
- Suscripción o renovación de bases de datos, ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT);
 - Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas;
 - Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
 - Desarrollo y operación el *Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara* (RIUdeG);
 - Contratación de personal para la operación de los proyectos de digitalización y del RIUdeG; y
 - Realización de acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red.
- p) La adquisición de recursos informativos vía Internet deberán contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
- q) Los recursos informativos electrónicos que pretendan adquirirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente ante la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos del Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI) para su aprobación, a fin de determinar si los recursos a suscribir ofrecen acceso a todos los usuarios de la Universidad de Guadalajara;
- r) Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- s) Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesario su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades correspondientes;
- t) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, supervisará las solicitudes para la adquisición de libros, revistas y otros materiales bibliográficos (videos, audiolibros, casetes, etc.), las actas de selección en las que participaron las instancias académicas, además del ejercicio presupuestal y sus respectivas facturas, y en caso de ser necesario se solicitará la intervención de la Contraloría General;
- u) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de la Institución;
- v) Los recursos disponibles no devengados al cierre del ejercicio se consideraran ahorros y podrán reasignarse en el *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, a los proyectos y programas universitarios que requieran fortalecerse*, conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del dictamen número II/2015/787 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara*;
- w) Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;
- x) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2016 y para su comprobación hasta el 13 de enero de 2017, según resolutivo Segundo del dictamen número II/2015/787 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara*. Para los recursos ministrados en el primer semestre, es recomendable comprobarlos antes del 26 de agosto de 2016;
- y) La Coordinación General Académica podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas;
- z) Para fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica, se recomienda ejercer la partida correspondiente al segundo semestre en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, próxima a realizarse del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2016.

3.2. Prevención de malas prácticas

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se compre a una sola editorial; que se compre a un solo proveedor; que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio pero de ediciones desactualizadas o defectuosas, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

3.3. Procedimientos

- a) La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2016;
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- c) La Coordinación de Bibliotecas presenta y consensa en el COTABI los *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2016*, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada captura en el SIIAU su *Proyecto de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2016*;
- e) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos, ésta se los transfiere a la primera;
- f) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos mínimos de mobiliario, equipo y accesorios;
- g) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica;
- h) La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos vía Internet, considerando las necesidades de las dependencias universitarias; y
- i) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

3.4. Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	18 de enero de 2016
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	19 de enero al 4 de diciembre de 2016
Generación del modelo de distribución presupuestal	22 de enero de 2016
Consenso de la propuesta de lineamientos del programa en COTABI	10 marzo de 2016
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	11 de marzo de 2016
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	1 de junio de 2016
Publicación del acuerdo en La Gaceta	6 de junio de 2016
Captura de proyectos en SIIAU	9 al 17 de junio de 2016
Transferencia de los recursos a las dependencias	18 de junio al 26 de julio de 2016
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Primera ministración, del 18 de junio al 26 de julio de 2016; Segunda ministración, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016
Comprobación y registro del ejercicio de los recursos	1ª ministración: del inicio del ejercicio al 26 de agosto de 2016; 2ª ministración: del inicio del ejercicio al 13 de enero del 2017
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	13 de mayo de 2016 al 13 de enero de 2017
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	13 de enero de 2017

Segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Tercero. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual.

Cuarto. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de todas dependencias involucradas.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 6 de junio de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General